



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA:	HERNAN NIETO GUTIERREZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00269-00</u>
ASUNTO:	AUTO CONTROL DE LEGALIDAD

Neiva, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la demandante y de conformidad con las facultades de control de legalidad consagradas en el art. 132 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 286 de la norma en comento el despacho procede a corregir el auto del veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023), en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte ejecutante abogada YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el cual surtirá efectos cinco (05) días después de lo presentado el memorial de renuncia.

SEGUNDO. RECONOZCASE personería a MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía 1030685374 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 378.813 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderado judicial de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

